



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.445.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 21 de octubre de 2005; Acuerdo N° 220, tomado en la 34ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 13 de diciembre de 2021, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Proyecto de Presupuesto 2022 del Área Municipal, Salud, Educación, Cementerio y la Política de Recursos Humanos; Decreto Alcaldicio N° 5.187, de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba los proyectos de Presupuestos 2022, correspondiente al Área Municipal, Salud, Educación, Cementerio y la Política de Recursos Humanos; Decreto Alcaldicio N° 218, de fecha 19 de enero de 2022, que otorga subvención al Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, el cual, será utilizado para el pago de Remuneración del personal rentado y Compras necesarias para mantener la Unidad de Cuerpo de Bomberos y material; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, en el cual solicitan una subvención de \$2.500.000.- con el objeto de contratar personal para que pueda efectuar las labores de Operadores de Central y Conductor rentado que puedan sacar las Unidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase la segunda Subvención Municipal al **Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio**, RUT 65.474.790-3, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 21 de octubre de 2005, domiciliado en Pasaje Noruega S/N; por la suma de **\$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos)**, el cual, será utilizado con el objeto de contratar personal para que pueda efectuar las labores de Operadores de Central y Conductor rentado que puedan sacar las Unidades.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de Diciembre de 2022, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal
Deportes y Cultura